

ÍNDICE GENERAL

ABREVIATURAS	31
--------------------	----

CÓDIGO PENAL DE LA NACIÓN

LIBRO II
PARTE GENERAL

TÍTULO VIII
DELITOS CONTRA EL ORDEN
PÚBLICO

CAPÍTULO I
INSTIGACIÓN A COMETER DELITOS

Art. 209.	Instigación a cometer delitos. § 1. Bien jurídico. § 2. Tipo objetivo. a) Diferencias con el art. 45. b) La instigación. c) La determinación del delito. d) La publicidad. e) Sujeto activo y pasivo. § 3. Tipo subjetivo. § 4. Consumación y tentativa. § 5. Individualización de la pena. § 6. Concursos y diferencias con otras figuras. Leyes especiales. § 7. Tensiones constitucionales	37
Art. 209 bis.	Incitación a la sustracción al servicio militar. § 1. Bien jurídico. § 2. Tipo objetivo. § 3. Tipo subjetivo. § 4. Consumación y tentativa. § 5. Individualización de la pena y agravantes	50

CAPÍTULO II
ASOCIACIÓN ILÍCITA

Arts. 210 y 210 bis.	Asociación ilícita. Asociación ilícita agravada. § 1. Bien jurídico protegido. § 2. Las particularidades del tipo penal. § 3. La acción típica. § 4. La "asociación o banda". § 5. El número mínimo de miembros. § 6. El "fin de cometer delitos". § 7. El tipo subjetivo. § 8. El concurso entre el art. 210 y los delitos cometidos por los miembros de la asociación. § 9. Autoría y participación. § 10. Jefes u organizadores. § 11. Tentativa y desistimiento. § 12. La figura agravada del art. 210 bis. § 13. Las conductas de cooperación o ayuda a la formación o al mantenimiento de la asociación ilícita agravada ----	52
Arts. 210 ter y quáter.	Organizaciones criminales. Agravantes. Nota de la dirección a los arts. 210 «ter» y 210 «quáter» -----	83

CAPÍTULO III
INTIMIDACIÓN PÚBLICA

Art. 211.	Intimidación pública. § 1. Bien jurídico protegido y consideraciones generales. § 2. Tipicidad objetiva. a) Análisis de las conductas típicas. b) Sujetos activo y pasivo. § 3. Tipicidad subjetiva. § 4. Consumación y tentativa. § 5. Figura agravada -----	86
Art. 212.	Incitación pública a la violencia colectiva. § 1. Bien jurídico protegido y consideraciones generales. § 2. Tipicidad objetiva. a) Análisis de la conducta típica. b) Sujetos activo y pasivo. § 3. Tipicidad subjetiva. § 4. Consumación y tentativa. § 5. Relación con otras figuras -----	93

CAPÍTULO IV
APOLOGÍA DEL CRIMEN

Art. 213.	Apología del crimen. § 1. Bien jurídico protegido y consideraciones generales. § 2. Tipicidad objetiva. a) Análisis de la conducta típica. b) Sujetos activo y pasivo. § 3. Tipicidad subjetiva. § 4. Consumación y tentativa. § 5. Relación con la instigación pública (art. 209) -----	97
------------------	---	----

CAPÍTULO V
OTROS ATENTADOS CONTRA EL ORDEN PÚBLICO

Art. 213 bis.	Asociación ilícita con fines ideológicos. § 1. Bien jurídico protegido y consideraciones generales. § 2. Tipicidad objetiva. a) Análisis de las conductas típicas. b) Sujetos activo y pasivo. § 3. Tipicidad subjetiva. § 4. Consumación y tentativa. § 5. Subsidiariedad respecto del delito de asociación ilícita -----	101
----------------------	---	-----

CAPÍTULO VI
**ASOCIACIONES ILÍCITAS TERRORISTAS
Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**

Arts. 213 ter y quáter.	[Derogados] -----	104
--------------------------------	--------------------------	-----

TÍTULO IX
DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LA NACIÓN

CAPÍTULO I

TRAICIÓN

Art. 214.	Traición. § 1. Bien jurídico. § 2. Traidor y traición. § 3. El delito de traición y su incriminación constitucional. § 4. Presupuesto de la figura <i>nullum crimen sine bellum</i> . § 5. Conductas típicas. a) Tomar las armas contra la Nación. b) Unirse al enemigo de la Nación prestándole ayuda y socorro. § 6. Sujeto activo. § 7. Sujeto pasivo. § 8. Aspecto subjetivo. § 9. Consumación y tentativa. § 10. Penalidad. § 11. Relación y diferenciación con otras figuras. Regla de subsidiariedad. Crítica	104
Art. 215.	Traición agravada. § 1. Naturaleza y presupuestos. § 2. Circunstancias agravantes. § 3. Aspecto objetivo. § 4. Someter total o parcialmente la Nación al dominio extranjero (inc. 1º). § 5. Menoscabar su independencia o integridad (inc. 1º). § 6. Promoción de la guerra contra la República (inc. 2º). § 7. La pertenencia a las fuerzas armadas (inc. 3º). § 8. Aspecto subjetivo. § 9. Sujeto activo. § 10. Consumación y tentativa. § 11. Pena	115
Art. 216.	Conspiración para la traición. § 1. Bien jurídico protegido. § 2. Aspecto objetivo. § 3. Acción típica. § 4. Número de participantes. § 5. Sujetos activos. § 6. Exigencia de que la conspiración sea descubierta. § 7. Aspecto subjetivo. § 8. Consumación y tentativa	122
Art. 217.	Excusa absolutoria. § 1. Fundamento. § 2. Carácter de la previsión. § 3. Acción típica. § 4. Momento de la revelación. § 5. Autoridad receptora de la revelación. § 6. Alcance. § 7. Diferencias con el desistimiento del art. 43 del Cód. Penal	126
Art. 218.	Traición: potencia aliada y extranjeros residentes. § 1. Extensión de la ampliación del párr. 1º del art. 218. a) Traición en contra de una potencia aliada. b) De la equiparación consagrada y el art. 119 de la Constitución Nacional. c) Bien jurídico protegido. d) Aspecto objetivo. e) Aspecto subjetivo. f) Sujetos activos. g) Sujetos pasivos. h) Consumación y tentativa. i) Penalidad. § 2. La ampliación de la punición a los extranjeros residentes. a) Aspectos objetivo y subjetivo. b) Sujetos activos. c) Sujetos excluidos. d) Escala penal	128

CAPÍTULO II

**DELITOS QUE COMPROMETEN LA PAZ
Y LA DIGNIDAD DE LA NACIÓN**

Art. 219.	Actos hostiles. § 1. Bien jurídico protegido. § 2. Aspecto objetivo. Presupuesto del delito. § 3. Acción típica. § 4. Supuestos comprendidos. a) Haber dado motivo al peligro de una declaración de guerra contra la Nación. b) Haber expuesto a sus habitantes a experimentar vejaciones o represalias en sus personas o en sus bienes. c) Haber alterado las relaciones amistosas del gobierno argentino con un gobierno extranjero. § 5. Sujeto activo. § 6. Sujeto pasivo. § 7. Aspecto subjetivo. § 8. Consumación y tentativa. § 9. La pena	132
Art. 220.	Violación de compromisos internacionales. § 1. Bien jurídico protegido. § 2. Tipo objetivo. Presupuesto del delito. <i>Casus belli</i> . § 3. Acción típica. § 4. Supuestos in-	

	criminales. a) Violación de tratados. b) Violación de treguas o armisticios. c) Violación de salvoconductos debidamente expedidos. § 5. Sujeto activo. § 6. Aspecto subjetivo. § 7. Consumación y tentativa. § 8. Pena	136
Art. 221.	Violación de inmunidades. § 1. Bien jurídico protegido. § 2. Tipo objetivo. § 3. Acción típica. § 4. Sujeto activo. § 5. Sujeto pasivo. § 6. Aspecto subjetivo. § 7. Consumación y tentativa	140
Art. 222.	Revelación de secretos políticos, industriales, tecnológicos o militares. A. Revelación de secretos políticos, industriales, tecnológicos o militares (párr. 1º). § 1. Bien jurídico protegido. § 2. Secretos típicos. § 3. Concernientes a la seguridad, los medios de defensa y las relaciones exteriores de la Nación. § 4. Verbo típico. § 5. Medios comisivos. § 6. Sujeto activo. § 7. Contexto de la figura. § 8. Aspecto subjetivo. § 9. Consumación y tentativa. § 10. Relación con la ley 13.985. B. Obtención de la revelación de secretos (último párrafo). § 1. Verbotípico. § 2. Sujeto activo. § 3. Aspecto subjetivo. § 4. Consumación y tentativa. C. Agravante por la calidad de militar del agente (párr. 3º). D. Ultraje a los símbolos nacionales o emblemas provinciales (último párrafo). § 1. Bien jurídico protegido. § 2. Objetos sobre los que recae la tutela penal. § 3. Del verbo típico. § 4. Publicidad del ultraje. § 5. Sujeto activo. § 6. Aspecto subjetivo. § 7. Consumación y tentativa. § 8. Cuestiones vinculadas con la libertad de conciencia.	144
Art. 223.	Revelación de secretos culposa. § 1. Aspecto objetivo. § 2. Sujeto activo. § 3. Aspecto subjetivo. § 4. Consumación y tentativa. § 5. Penalidad	156
Art. 224.	Levantamiento indebido de planos. Intrusión clandestina o engañosa. § 1. Bien jurídico protegido. § 2. Supuestos. § 3. Verbos típicos. § 4. Objetos de tutela. § 5. Aspecto subjetivo. § 6. Sujeto activo. § 7. Consumación y tentativa	158
Art. 225.	Infidelidad diplomática. § 1. Bien jurídico protegido. § 2. Contexto típico. § 3. El verbo típico. § 4. Las instrucciones y el apartamiento del agente. § 5. El perjuicio. § 6. Sujeto activo. § 7. Sujeto pasivo. § 8. Aspecto subjetivo. § 9. Consumación y tentativa	161

TÍTULO X

**DELITOS CONTRA LOS PODERES PÚBLICOS
Y EL ORDEN CONSTITUCIONAL**

CAPÍTULO I

**ATENTADOS AL ORDEN CONSTITUCIONAL
Y A LA VIDA DEMOCRÁTICA**

Art. 226.	Atentado contra la vida democrática o la independencia económica de la Nación. § 1. Bienes jurídicos protegidos por el Título X en general y por el Capítulo. § 2. Tipo objetivo. § 3. Tipo subjetivo. a) Dolo. b) Elementos subjetivos del tipo distintos del dolo. 1. Cambiar la Constitución. 2. Deponer alguno de los poderes públicos del gobierno nacional. 3. Arrancarle alguna medida o concesión. 4. Impedir, aunque sea temporariamente, el libre ejercicio de sus facultades constitucionales. 5. Impedir la formación o renovación de alguno de los poderes públicos del gobierno nacional en los términos y formas legales. c) Elementos subjetivos del tipo distintos del dolo que conforman figuras agravadas de rebelión. 1. Cambiar de modo permanente el sistema democrático de gobierno. 2. Suprimir la organización federal. 3. Eliminar la di-
-----------	--

visión de poderes. 4. Abrogar los derechos fundamentales de la persona humana. § 4. Autoría. a) La autoría en la figura básica de rebelión. b) Agravante genérica de la rebelión por la calidad del autor. § 5. Consumación y tentativa	165
Art. 226 bis. Amenaza pública de rebelión. § 1. Bien jurídico protegido. § 2. Tipo objetivo. a) Acción. b) Publicidad. c) Idoneidad. § 3. Tipo Subjetivo. § 4. Autoría. § 5. Consumación y tentativa. § 6. Confluencia de figuras	172
Art. 227. Concesión de facultades extraordinarias o la suma del poder público. § 1. Bien jurídico. § 2. Antecedentes históricos del art. 29 de la Constitución Nacional. § 3. Tipo objetivo. a) Sobre el alcance de la tipicidad objetiva. b) Acción. c) Objeto. § 4. Tipo subjetivo. § 5. Autoría. § 6. Consumación y tentativa. § 7. Pena	173
Art. 227 bis. Consentimiento y colaboración en los atentados contra el orden constitucional y la vida democrática. § 1. Bien jurídico. § 2. Tipo objetivo. a) Presupuestos. b) Acción. § 3. Tipo subjetivo. § 4. Autoría	178
Art. 227 ter. Agravante genérica por poner en peligro la vigencia de la Constitución Nacional. § 1. Bien jurídico. § 2. Ubicación sistemática. § 3. El alcance de la agravante. § 4. Tipo subjetivo. § 5. Autoría	180
Art. 228. Ejecución de mandamientos papales sin pase del gobierno. § 1. Bien jurídico. § 2. Tipo objetivo. a) Acción. b) El pase. § 3. Tipo subjetivo. § 4. Vigencia	182

CAPÍTULO II

SEDICIÓN

Art. 229. Sedición. § 1. Bien jurídico. § 2. Tipo objetivo. — Acción. 1. Armar una provincia contra otra. I. Antecedentes. II. La acción punible. 2. Alzamiento en armas. § 3. Tipo subjetivo. § 4. Autoría. § 5. Consumación	183
Art. 230. Motín. § 1. Bien jurídico. § 2. Tipo objetivo. — Acción. § 3. Tipo subjetivo. § 4. Autoría. § 5. Consumación. § 6. La subsidiariedad	186

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES COMUNES

A LOS CAPÍTULOS PRECEDENTES

Art. 231. Intimación a los sublevados. § 1. Bien jurídico. § 2. Naturaleza de la disposición	189
Art. 232. Sanción disminuida para los promotores y directores. § 1. Bien jurídico. § 2. Naturaleza de la disposición. § 3. Elementos normativos. Autoría	191
Art. 233. Conspiración para la rebelión o sedición. § 1. El bien jurídico. § 2. Tipo objetivo. a) Acción. b) Naturaleza de la acción. § 3. Tipo Subjetivo. § 4. Autoría. § 5. Consumación. § 6. Pena. § 7. Diferencia con otras figuras	193
Art. 234. Seducción de tropas o usurpación de mando. § 1. Bien jurídico. § 2. Tipo objetivo. — Acción. § 3. Tipo subjetivo. § 4. Consumación. § 5. Autoría. § 6. Pena. § 7. Aplicación del art. 232 al seductor, usurpador o retentor ausentes	196
Art. 235. Omisión de resistencia. A. Sobre la pena accesoria y agravantes comunes a los delitos previstos en el Título X del Código Penal (art. 235, párrs. 1º y 3º). § 1. Bien jurídico. § 2. Condiciones objetivas de procedencia de la pena accesoria y de la agra-	

	vante previstas. § 3. Condiciones subjetivas de procedencia. § 4. Pena. B. La infracción al deber de resistencia (art. 235, párr. 2º). § 1. Bien jurídico. § 2. Tipo objetivo. a) Situación típica generadora del deber de obrar. b) La no realización de la acción mandada. c) El poder de hecho de ejecutar la acción mandada. § 3. Tipo subjetivo. § 4. Autoría. § 5. Pena. § 6. Compatibilidad con el art. 227 <i>bis</i> del Código Penal	200
Art. 236.	Reglas concursales. § 1. Consideraciones generales	205

TÍTULO XI

DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CAPÍTULO I

ATENTADO Y RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD

	§ 1. Introducción	206
Art. 237.	Atentado contra la autoridad. § 1. El bien jurídico protegido. § 2. El tipo objetivo. a) Sujetos. b) La acción típica. § 3. Tipo subjetivo. § 4. Consumación y tentativa	206
Art. 238.	Agravantes del atentado. § 1. Comisión a mano armada (inc. 1º). § 2. Comisión por reunión de más de tres personas (inc. 2º). § 3. Comisión por un funcionario público (inc. 3º). § 4. Comisión con contacto físico con la víctima (inc. 4º)	209
Art. 238 bis.	Atentado contra la autoridad militar. § 1. El bien jurídico protegido. § 2. El tipo objetivo. a) Los sujetos. b) La acción típica. § 3. El tipo subjetivo. § 4. Consumación. § 5. Las agravantes. § 6. Regla de subsidiariedad	211
Art. 238 ter.	Insubordinación militar. § 1. El bien jurídico protegido. § 2. El tipo objetivo. a) Los sujetos. b) La acción típica. § 3. Tipo subjetivo. § 4. Consumación. § 5. Agravantes. § 6. Regla de subsidiariedad	212
Art. 239.	Resistencia y desobediencia a la autoridad. § 1. El bien jurídico protegido. Distinción con el delito de atentado contra la autoridad. § 2. El tipo objetivo. a) Sujetos. b) La acción típica. c) El requisito de orden legítima. § 3. Tipo subjetivo. § 4. Consumación y tentativa. § 5. Concurso de delitos	214
Art. 240.	Equiparación del particular al funcionario público. § 1. Consideraciones generales	216
Art. 240 bis.	Violación de normas instrucciones en tiempo de conflicto armado. § 1. Generalidades	217
Art. 241.	Perturbación del ejercicio de funciones públicas. § 1. El bien jurídico protegido. § 2. Perturbación del ejercicio de la función pública. a) El tipo objetivo. 1. Sujetos. 2. La acción típica. b) El tipo subjetivo. c) Consumación. § 3. Impedimento y estorbo del acto funcional. a) El tipo objetivo. 1. Sujetos. 2. La acción típica. b) El tipo subjetivo. c) Consumación	218
Art. 241 bis.	Delitos relacionados con la disciplina militar. § 1. Peticionar o arrogarse la representación de una fuerza armada que legalmente no se tiene (inc. 1º). § 2. Insubordinación armada o el alzamiento contra la autoridad militar en tanto superior jerárquico (inc. 2º). § 3. Militar que tenga bajo su mando personal, naves o aeronaves (inc. 3º). § 4. La conspiración para cometer alguna de las conductas típicas descritas en los tres incisos anteriores (inc. 4º). § 5. Agravante para el caso en que de las conductas prohibidas por los incisos anteriores resulte la muerte de una o más per-	

	sonas (sean estas civiles o militares) o resulte una imposibilidad o dificultad para salvar vidas en situación de catástrofe (inc. 5º) -----	220
Art. 242.	Violación de fueros. § 1. El bien jurídico protegido. § 2. El tipo objetivo. a) Sujetos. b) La acción típica. § 3. El tipo subjetivo. § 4. Consumación -----	222
Art. 243.	Incumplimiento de deberes procesales. § 1. El bien jurídico protegido. § 2. El tipo objetivo. a) Sujetos. b) La acción típica. c) El requisito de la citación válida. d) Algunas excepciones. § 3. El tipo subjetivo. § 4. Consumación. § 5. Diferencias con el falso testimonio -----	225

CAPÍTULO II

FALSA DENUNCIA

Art. 244.	<i>[Derogado]</i> -----	227
Art. 245.	Falsa denuncia. § 1. Bien jurídico tutelado. § 2. Tipo objetivo. a) Acción típica. b) Sujetos. § 3. Tipo subjetivo. § 4. Consumación y tentativa. § 5. Relación con otras figuras. § 6. Pena aplicable -----	228

CAPÍTULO III

USURPACIÓN DE AUTORIDAD, TÍTULOS U HONORES

Arts. 246 y 247.	Usurpación de autoridad. Usurpación de grados, títulos u honores. § 1. Bienes jurídicos protegidos. § 2. Usurpación de autoridad (art. 246). a) Tipo objetivo. Las acciones típicas. 1. Asunción o ejercicio arbitrario de funciones públicas (art. 246, inc. 1º). I. Función pública. II. Ausencia de título o nombramiento expedido por autoridad competente. 2. Continuación arbitraria en el ejercicio de la función pública (art. 246, inc. 2º). I. Cesación en el cargo público por ministerio de la ley. II. Cesantía y suspensión en las funciones públicas. 3. Ejercicio de funciones correspondientes a otro cargo (art. 246, inc. 3º). 4. Ejercicio y retención arbitraria de un mando militar (art. 246, último párrafo). b) Tipo subjetivo. c) Autoría. d) Consumación. e) Relación con el abuso de autoridad. § 3. Usurpación de grados, títulos y honores (art. 247). a) Tipo objetivo. Las acciones típicas. 1. Ejercicio ilegal de actos propios de una profesión (párr. 1º). — El título o la autorización correspondiente. 2. Usurpación de grados, títulos u honores (párr. 2º). I. Llevar públicamente insignias o distintivos de un cargo que no se ejerce. — Concepto de insignia y distintivo. II. Arrojar grados académicos, títulos profesionales u honores que no corresponden. — Concepto de grado académico, título profesional y honores. b) Tipo subjetivo. c) Autoría. d) Consumación y tentativa. e) Concurso de delitos. 1. Quebrantamiento de inhabilitación. 2. Ejercicio ilegal de la medicina. 3. Estafa. 4. Otras profesiones reglamentadas -----	233
-------------------------	---	-----

CAPÍTULO IV

**ABUSO DE AUTORIDAD Y VIOLACIÓN DE LOS DEBERES
DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS**

Art. 248.	Abuso de autoridad. § 1. Delito de abuso de autoridad. Generalidades. § 2. Bien jurídico protegido. § 3. Tipo objetivo. a) Sujeto activo. b) Sujeto pasivo. § 4. Tipo sub-
------------------	---

jetivo. § 5. Tentativa y consumación. § 6. Intervención delictiva. § 7. Concurso delictivo y diferencias con otras figuras. § 8. Pena y consecuencias jurídicas	263
Art. 248 bis. Omisión de inspección en materia pecuaria o ganadera. § 1. Delito de omisión al deber de inspección reglamentaria en materia de normas de comercialización de ganado. Generalidades. § 2. Bien jurídico protegido. § 3. Tipo objetivo. a) Sujeto activo. b) Sujeto pasivo. § 4. Tipo subjetivo. § 5. Tentativa y consumación. § 6. Intervención delictiva. § 7. Concursos y diferencias con otras figuras. § 8. Pena y consecuencias jurídicas	271
Art. 249. Omisión de deberes de funcionario público. § 1. Delito de violación de los deberes del funcionario público. Generalidades. § 2. Bien jurídico protegido. § 3. Tipo objetivo. a) Sujeto activo. b) Sujeto pasivo. § 4. Tipo subjetivo. § 5. Tentativa y consumación. § 6. Concursos y diferencias con otras figuras. § 7. Pena y consecuencias jurídicas	275
Art. 249 bis. Abuso de autoridad militar. § 1. Delito de abuso de autoridad militar. Generalidades. § 2. Bien jurídico protegido. § 3. Tipo objetivo. a) Sujeto activo. b) Sujeto pasivo. § 4. Tipo subjetivo. § 5. Tentativa y consumación. § 6. Intervención delictiva. § 7. Concursos y diferencias con otras figuras. § 8. Pena y consecuencias accesorias	278
Art. 250. Omisión o retardo de auxilio requerido por la autoridad civil. § 1. Delito de omisión a la prestación de auxilio requerida por autoridad civil competente. Generalidades. § 2. Bien jurídico protegido. § 3. Tipo objetivo. a) Sujeto activo. b) Sujeto pasivo. § 4. Tipo subjetivo. § 5. Tentativa y consumación. § 6. Concursos y diferencias con otras figuras. § 7. Pena y consecuencias accesorias	281
Art. 250 bis. Abandono de funciones militares. § 1. Delito de abandono de funciones militares. Generalidades. § 2. Bien jurídico protegido. § 3. Tipo objetivo. a) Sujeto activo. b) Sujeto pasivo. § 4. Tipo subjetivo. § 5. Tentativa y consumación. § 6. Concursos y diferencias con otras figuras. § 7. Pena y consecuencias accesorias	284
Art. 251. Requerimiento indebido de la fuerza pública. § 1. Delito de requerimiento de la fuerza pública contra la ejecución de órdenes legales. Generalidades. § 2. Bien jurídico protegido. § 3. Tipo objetivo. a) Sujeto activo. b) Sujeto pasivo. § 4. Tipo subjetivo. § 5. Tentativa y consumación. § 6. Concursos y diferencias con otras figuras. § 7. Pena y consecuencias accesorias	287
Art. 252. Abandono de destino. § 1. Delito de abandono de funciones. Generalidades. § 2. Bien jurídico protegido. § 3. Tipo objetivo. a) Sujeto activo. b) Sujeto pasivo. § 4. Tipo subjetivo. § 5. Tentativa y consumación. § 6. Concursos y diferencias con otras figuras. § 7. Pena y consecuencias accesorias	289
Art. 253. Nombramiento y aceptación ilegal de un cargo público. § 1. Delito de proposición, nombramiento y aceptación ilegal de cargo público. Generalidades. § 2. Bien jurídico protegido. § 3. Tipo objetivo. a) Sujeto activo. b) Sujeto pasivo. § 4. Tipo subjetivo. § 5. Tentativa y consumación. § 6. Concursos y diferencias con otras figuras. § 7. Pena y consecuencias accesorias	298
Art. 253 bis. Infracciones militares en el desempeño del cargo. § 1. Delito de violación de deberes de militares. Generalidades. § 2. Bien jurídico protegido. § 3. Tipo objetivo. a) Sujeto activo. b) Sujeto pasivo. § 4. Tipo subjetivo. § 5. Tentativa y consumación. § 6. Concursos y diferencias con otras figuras. § 7. Pena y consecuencias accesorias	302

Art. 253 ter. Infracciones militares imprudentes.	§ 1. Delito de violación imprudente de deberes de militares. Generalidades. § 2. Bien jurídico protegido. § 3. Tipo objetivo. a) Sujeto activo. b) Sujeto pasivo. § 4. Tipo subjetivo. § 5. Tentativa y consumación. § 6. Concursos y diferencias con otras figuras. § 7. Pena y consecuencias accesorias	306
--	---	-----

CAPÍTULO V

VIOLACIÓN DE SELLOS Y DOCUMENTOS

Art. 254. Violación de sellos.	§ 1. Generalidades y bien jurídico protegido. § 2. Tipo objetivo. a) Sujeto activo. b) Sujeto pasivo. § 3. Tipo subjetivo. § 4. Tentativa y consumación. § 5. Concursos y diferencias con otras figuras. § 6. Pena y consecuencias accesorias	308
Art. 255. Violación de medios de prueba, registros o documentos en forma dolosa o imprudente.	§ 1. Delito de sustracción y destrucción de medios de prueba. Generalidades. § 2. Bien jurídico protegido. § 3. Tipo objetivo. a) Sujeto activo. b) Sujeto pasivo. § 4. Tipo subjetivo. § 5. Tentativa y consumación. § 6. Concursos y diferencias con otras figuras. § 7. Pena y consecuencias accesorias	311

CAPÍTULO VI

COHECHO Y TRÁFICO DE INFLUENCIAS

Art. 256. Cohecho pasivo.	§ 1. Delito de cohecho pasivo de funcionario público. Generalidades. § 2. Bien jurídico protegido. § 3. Tipo objetivo. a) Sujeto activo. b) Sujeto pasivo. § 4. Tipo subjetivo. § 5. Tentativa y consumación. § 6. Concursos y diferencias con otras figuras. § 7. Pena y consecuencias jurídicas	314
Art. 256 bis. Tráfico de influencias.	§ 1. Delito de tráfico de influencias pasivo. Generalidades. § 2. Bien jurídico protegido. § 3. Tipo objetivo. a) Sujeto activo. b) Sujeto pasivo. § 4. Tipo subjetivo. § 5. Tentativa y consumación. § 6. Intervención delictiva. § 7. Concursos y diferencias con otras figuras. § 8. Pena y consecuencias jurídicas	324
Art. 257. Cohecho pasivo agravado.	§ 1. Delito de cohecho pasivo agravado. Generalidades. § 2. Bien jurídico protegido. § 3. Tipo objetivo. a) Sujeto activo. b) Sujeto pasivo. § 4. Tipo subjetivo. § 5. Tentativa y consumación. § 6. Concursos y diferencias con otras figuras. § 7. Pena y consecuencias jurídicas	329
Art. 258. Cohecho activo y tráfico de influencias.	§ 1. Delito de cohecho y tráfico de influencias activo. Generalidades. § 2. Bien jurídico protegido. § 3. Tipo objetivo. a) Sujeto activo. b) Sujeto pasivo. § 4. Tipo subjetivo. § 5. Tentativa y consumación. § 6. Concursos y diferencias con otras figuras. § 7. Pena y consecuencias jurídicas	332
Art. 258 bis. Soborno transnacional.	§ 1. Introducción. § 2. Origen histórico. § 3. Antecedentes legislativos. § 4. Bien jurídico. § 5. Tipo objetivo. § 6. Tipo subjetivo. § 7. Autoría. § 8. Concepto de funcionario público extranjero	336
Art. 259. Admisión de dádivas.	§ 1. Bien jurídico. § 2. Tipo objetivo. § 3. Tipo subjetivo. § 4. Consumación y tentativa	353
Art. 259 bis. Sanción de multa.	§ 1. Concepto y alcances. § 2. Discusiones relevantes en torno a la pena de multa	360

CAPÍTULO VII

MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS

Arts.

- 260 a 264. Aplicación indebida de fondos. Peculado. Malversación culposa. Malversación de bienes equiparados. Demora injustificada de pago. Negativa a entregar bienes.**
- § 1. Aclaración terminológica. § 2. Consideraciones comunes a los delitos de este Capítulo. *a)* Bien jurídico protegido. *b)* Los delitos de funcionarios como delitos de infracción de deber. Particularidades de la autoría y la participación y de la responsabilidad por omisión. Esbozo del tratamiento de la problemática en la dogmática penal. 1. Sobre la autoría y la participación en los delitos de infracción de deber. I. ¿Autoría mediata del funcionario? II. ¿Autoría mediata del particular? III. ¿Coautoría entre el intraneus y el extraneus? IV. ¿Coautoría de los funcionarios a quienes atan idénticos deberes? V. Participación de un *extraneus* en delitos de funcionarios. 2. La realización del tipo por omisión. § 3. Malversación de caudales públicos (art. 260, 1ª parte). *a)* Tipo objetivo. 1. Sujeto activo. — Situaciones especiales. Remisión. 2. Comportamiento típico. 3. Los caudales o efectos públicos sobre los que ha de recaer el comportamiento típico. I. El carácter público de los caudales o efectos. II. Asignación del destino de los bienes. III. Utilización de partidas excedentes. 4. Consumación. *b)* Tipo subjetivo. *c)* Tentativa. *d)* Problemas especiales de autoría y participación. Remisión. *e)* Responsabilidad por omisión. Remisión. § 4. Malversación de caudales públicos calificada (art. 260, 2ª parte). § 5. Peculado de bienes (art. 261, parr. 1º). *a)* Tipo objetivo. 1. Sujeto activo. I. La llamada “entrega instrumental” de bienes. II. Competencia funcional para administrar, percibir o custodiar los caudales o efectos. III. Situaciones especiales. 2. Comportamiento típico. — El llamado peculado de uso. 3. Los caudales o efectos públicos sobre los que ha de recaer el comportamiento típico. Remisión. 4. Consumación. I. ¿Exige la consumación del ilícito el ingreso de los caudales a una esfera patrimonial distinta de la pública? II. ¿Es necesaria la producción de un perjuicio patrimonial? III. Efectos de la restitución de los bienes. IV. Caso especial: funcionario receptor de bienes fungibles. *b)* Tipo subjetivo. *c)* Tentativa. *d)* Problemas especiales de autoría y participación. *e)* Responsabilidad por omisión. Remisión. § 6. Peculado de trabajos o servicios (art. 261, parr. 2º). *a)* Tipo objetivo. 1. Sujeto activo. 2. Comportamiento típico. I. ¿Comprende este tipo penal el denominado “peculado de uso”? II. El llamado “empleo fugaz” de trabajos o servicios a cargo de la Administración. 3. Significado de la expresión “trabajos o servicios pagados por una Administración Pública”. — ¿Qué ocurre cuando el funcionario paga igualmente las tareas ejecutadas en su beneficio? 4. Consumación. *b)* Tipo subjetivo. *c)* Tentativa. *d)* Problemas especiales de autoría y participación. *e)* Responsabilidad por omisión. Remisión. § 7. Malversación imprudente (art. 262). *a)* Tipo objetivo. 1. Sujeto activo. 2. Comportamiento típico. I. La imprudencia del autor. II. El obrar del tercero. III. La relación entre la infracción al deber de cuidado por parte del autor y el hecho del tercero. 3. Los caudales o efectos públicos sobre los que ha de recaer el comportamiento típico del tercero. Remisión. 4. Consumación. § 8. Malversación impropia o de bienes equiparados (art. 263). *a)* Tipo objetivo. 1. Sujeto activo. 2. Comportamiento típico. 3. Los bienes pertenecientes a establecimientos de instrucción pública o de beneficencia; caudales embargados, secuestrados o depositados por autoridad competente. 4. Consumación. *b)* Tipo subjetivo. *c)* Tentativa. *d)* Problemas especiales de autoría y participación. Remisión. *e)* Responsabilidad

por omisión. Remisión. § 9. Demora injustificada de pago (art. 264, parr. 1º). a) Tipo objetivo. 1. Sujeto activo. 2. Comportamiento típico. — Especial elemento de la antijuridicidad. 3. El pago omitido. 4. Consumación. b) Tipo subjetivo. c) Tentativa. d) Problemas especiales de autoría y participación. Remisión. e) Responsabilidad por omisión en los delitos de infracción de deber. Remisión. § 10. Negativa a entregar bienes (art. 264, parr. 2º). a) Tipo objetivo. 1. Sujeto activo. 2. Comportamiento típico. 3. Las cantidades o efectos sobre los que ha de recaer el comportamiento típico. 4. Consumación. b) Tipo subjetivo. c) Tentativa. d) Problemas especiales de autoría y participación. Remisión. e) Responsabilidad por omisión en los delitos de infracción de deber. Remisión ----- 362

CAPÍTULO VIII
**NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES CON EL EJERCICIO
DE FUNCIONES PÚBLICAS**

Art. 265. Negociaciones incompatibles de los funcionarios públicos. § 1. El bien jurídico protegido. § 2. Tipo objetivo. a) Sujeto activo. b) Acción típica. c) Objeto. d) La naturaleza del interés. § 3. Tipo subjetivo. § 4. Consumación y tentativa. § 5. Pena de multa. § 6. Relación con otras figuras ----- 418

CAPÍTULO IX
EXACCIONES ILEGALES

Art. 266. Exacciones ilegales. § 1. Aclaración preliminar. § 2. El bien jurídico protegido. § 3. Tipo objetivo. a) Sujeto activo. b) Sujeto pasivo. c) Acción típica. d) El elemento normativo: el carácter indebido de la exigencia. e) El abuso del cargo. f) Objetos del delito. g) Persona interpuesta. § 4. Tipo subjetivo. § 5. Consumación y tentativa. § 6. Pena de multa. § 7. Relación con otras figuras penales. Con el delito de cohecho pasivo (art. 256) ----- 434

Art. 267. Exacción ilegal agravada. § 1. Alcances de la disposición. a) La intimidación. b) El engaño. c) La pena. § 2. Relación con otras figuras ----- 451

Art. 268. Concusión. § 1. Tipo objetivo. a) Sujeto activo. b) Acción típica. c) Resultado. § 2. Tipo subjetivo. § 3. Consumación y tentativa. § 4. Pena de multa. § 5. Relación con otras figuras. a) Con el delito de peculado (art. 261). b) Con el delito de cohecho pasivo (art. 256) ----- 453

CAPÍTULO IX «BIS»
**ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO DE FUNCIONARIOS
Y EMPLEADOS**

**Arts. 268 (1)
a 268 (3). Utilización de información y datos de carácter reservado con fines de lucro. Enriquecimiento ilícito de funcionario público. Omisión maliciosa de presentar la declaración jurada patrimonial. Falsedad u omisión maliciosa en la inserción de datos**

en la declaración jurada. § 1. Introducción. § 2. Utilización de información y datos de carácter reservado con fines de lucro —art. 268 (1)—. a) Bien jurídico protegido. b) Tipo objetivo. 1. Acción típica. 2. Sujeto activo. c) Tipo subjetivo. d) Consumación y tentativa. § 3. Enriquecimiento ilícito de funcionario público —art. 268 (2)—. a) Aspectos constitucionales de la figura. b) Bien jurídico protegido. c) Tipo objetivo. 1. Acción típica. I. El enriquecimiento patrimonial apreciable. II. El requerimiento. III. La prueba y el secreto. 2. Sujeto activo. d) Tipo subjetivo. e) Consumación y tentativa. § 4. Omisión de presentar la declaración jurada patrimonial. Falsedad u omisión en la inserción de datos —art. 268 (3)—. a) Bien jurídico protegido. 1. Omisión maliciosa de presentar la declaración jurada patrimonial (párr. 1º). 2. Falsedad u omisión maliciosa en la inserción de datos en la declaración jurada (párr. 3º). b) Sujetos activo y pasivo. c) Tipo subjetivo. d) Consumación y tentativa	458
---	-----

CAPÍTULO X

PREVARICATO

Art. 269. Prevaricato. § 1. Bien jurídico protegido. § 2. Tipo objetivo. a) El prevaricato de derecho. b) El prevaricato de hecho. § 3. Tipo subjetivo. § 4. Autoría. § 5. Consumación y tentativa. § 6. Agravante. § 7. Concurrencia con otras figuras penales	476
Art. 270. Prisión preventiva ilegal. § 1. Bien jurídico. § 2. Tipo objetivo. § 3. Tipo subjetivo. § 4. Autoría. § 5. Consumación y tentativa	483
Art. 271. Prevaricato de abogados. § 1. Bien jurídico. § 2. Tipo objetivo. § 3. Tipo subjetivo. § 4. Autoría. § 5. Consumación y tentativa	485
Art. 272. Prevaricato de otros auxiliares de la justicia. § 1. Consideraciones generales	488

CAPÍTULO XI

DENEGACIÓN Y RETARDO DE JUSTICIA

Art. 273. Denegación de justicia. § 1. Bien jurídico protegido. § 2. Denegación de Justicia (párr. 1º). a) Tipo objetivo. b) Tipo subjetivo. c) Autoría. d) Consumación y tentativa. § 3. Retardo de justicia (párr. 2º). a) Tipo objetivo. b) Tipo subjetivo. c) Autoría. d) Consumación y tentativa	488
Art. 274. Incumplimiento de la obligación de promover la persecución y represión. § 1. Bien jurídico protegido. § 2. Tipo objetivo. § 3. Tipo subjetivo. § 4. Autoría. § 5. Consumación y tentativa	492

CAPÍTULO XII

FALSO TESTIMONIO

Arts. 275 a 276 bis. Afirmación de una falsedad u ocultamiento de la verdad. Falso testimonio mediante cohecho. Suministro de información falsa. § 1. Los delitos de falso testimonio y soborno de testigo. Suministro de información falsa o datos inexactos. a) Consideraciones generales. 1. Bien jurídico protegido. 2. Antecedentes históricos y legislativos. 3. Sistemas de regulación. b) Falso testimonio. Figura básica (art. 275, párr. 1º). 1. Tipo objetivo. I. Acción típica. I.1. Afirmar una falsedad. I.2. Negar la verdad. I.3. Callar la verdad. II. Sujeto activo. II.1. Testigo. a. Obligación de comparecer. Excep-	
--	--

ciones. Capacidad para ser testigo. b. Testigo en causa propia. c. Testigos de actuación. d. Testigo indirecto o "de oídas". e. El llamado "testigo sospechoso". f. Las generales de la ley. g. El juramento o promesa de decir verdad. h. La retractación. II.2. Perito. II.3. Intérpretes y traductores. III. Autoridad competente. 2. Tipo subjetivo. 3. Consumación y tentativa. c) Falso testimonio en causa criminal (art. 275, párrs. 2º y 3º). d) Falso testimonio mediante cohecho (art. 276). 1. Antecedentes. 2. Acción típica. § 2. El delito de suministro de información falsa o datos inexactos (arts. 276 *bis*)

494

CAPÍTULO XIII

ENCUBRIMIENTO

Arts.

277 a 279. Encubrimiento. Encubrimiento de abigeato. Encubrimiento de abigeato imprudente. Disposiciones comunes sobre la pena. § 1. Consideraciones comunes a todas las formas de encubrimiento. a) Introducción. b) Antecedentes históricos. c) Reformas legislativas en la Argentina. d) Conducta posdelictual. — El delito precedente. I. Naturaleza jurídica del delito precedente. II. ¿Qué debe entenderse por "delito" (precedente) en el contexto del encubrimiento? III. Delimitación (temporal) entre el delito anterior y el posterior. IV. La vigencia de la amenaza de pena del delito anterior. V. El conocimiento exigido del delito precedente. VI. La investigación y el juicio del delito anterior. e) No haber participado en el delito anterior. § 2. Los delitos de encubrimiento en particular. § 3. Introducción al favorecimiento personal y real. a) Criterio para delimitar las diferentes formas de favorecimiento. b) La postura dominante. c) Crítica a la postura dominante. d) Una propuesta aplicable de *lege lata*. e) La necesidad de distinguir entre clases de favorecimiento. § 4. Favorecimiento personal. a) Nociones generales. b) El interés o bien jurídico protegido. 1. La opinión dominante. 2. Precisiones necesarias sobre el interés o bien jurídico protegido. 3. Encubrir a un inocente. c) El tipo básico: conductas típicas y clase de delito. 1. Ayudar a eludir las investigaciones de la autoridad o a sustraerse a la acción de esta (art. 277, inc. 1º, ap. a). I. Tipicidad objetiva. II. Tipicidad subjetiva. III. Autoría. IV. Clase de delito y tentativa. 2. No denunciar la perpetración de un delito o no individualizar al autor o partícipe de un delito ya conocido, cuando estuviere obligado a promover la persecución penal de un delito de esa índole (art. 277, inc. 1º, ap. d). I. Tipicidad objetiva. II. Tipicidad subjetiva. III. Autoría y participación. IV. Clase de delito y tentativa. 3. Ocultar, alterar o hacer desaparecer los rastros, pruebas o instrumentos del delito, o ayudar al autor o partícipe a ocultarlos, alterarlos o hacerlos desaparecer (art. 277, inc. 1º, ap. b). § 5. Favorecimiento real. a) Nociones generales. b) El interés o bien jurídico protegido. c) El tipo básico: conductas típicas y clase de delito. 1. Ocultar, alterar o hacer desaparecer los rastros, pruebas o instrumentos del delito, o ayudar al autor o partícipe a ocultarlos, alterarlos o hacerlos desaparecer (art. 277, inc. 1º, ap. b). I. Tipicidad objetiva. II. Tipicidad subjetiva. III. Autoría. IV. Clase de delito y tentativa. 2. Asegurar o ayudar al autor o partícipe a asegurar el producto o provecho del delito (art. 277, inc. 1º, ap. e). I. Tipicidad objetiva. II. Tipicidad subjetiva. III. Autoría. IV. Clase de delito y tentativa. § 6. Encubrimiento por receptación. a) Nociones generales. b) El interés o bien jurídico protegido. 1. Opinión mayoritaria en la Argentina. 2. La receptación en Alemania. 3. La receptación en España. 4. Una postura de *lege ferenda*. c) El tipo básico: conductas típicas y clase de delito. 1. Tipicidad objetiva. 2. Tipicidad subjetiva. 3. Autoría. 4. Clase de delito y tentativa. § 7.

Agravantes del encubrimiento (art. 277, inc. 3º). a) Delito precedente «especialmente grave» (art. 277, inc. 3º, ap. a). 1. Descripción general. 2. Conocimiento y error respecto de la clase o la gravedad del delito precedente. b) Ánimo de lucro (art. 277, inc. 3º, ap. b). 1. Una interpretación «de lege lata» sobre la agravante por ánimo de lucro. 2. Una interpretación de lege ferenda sobre la necesidad del ánimo de lucro en el tipo básico de receptación. c) Habitualidad del encubrimiento (art. 277, inc. 3º, ap. c). d) Calidad de funcionario público del autor o partícipe (art. 277, inc. 3º, ap. d). e) Concurrencia de varias circunstancias agravantes (art. 277, inc. 3º, último párrafo). § 8. Excusa absolutoria (art. 277, inc. 4º). a) Antecedentes y fundamento. b) Destinatarios de la eximente. c) Acciones exceptuadas. § 9. Encubrimiento de abigeato. a) Encubrimiento doloso de abigeato. 1. Tipicidad objetiva. 2. Tipicidad subjetiva. 3. Autoría. 4. Tentativa y clase de delito. b) Encubrimiento imprudente de abigeato. 1. Tipicidad objetiva. 2. Tipicidad subjetiva. 3. Autoría. 4. Tentativa y clase de delito. § 10. Disposiciones generales, relativas a la pena del encubrimiento (art. 279). a) Atenuante genérica. b) Pena de multa. c) Agravante por la calidad del autor. d) Extraterritorialidad de la ley penal -----

526

CAPÍTULO XIV

EVASIÓN Y QUEBRANTAMIENTO DE PENA

Art. 280. Evasión. § 1. Generalidades. a) Antecedentes. b) Bien jurídico. § 2. Tipo objetivo. a) Comportamiento típico. b) Medios. c) Sujeto activo. § 3. Tipo subjetivo. § 4. Consumación y tentativa. § 5. Intervención delictiva. § 6. Concursos y diferencias con otras figuras. § 7. Pena. § 8. Otras cuestiones -----

Art. 281. Favorecimiento de evasión. § 1. Generalidades. a) Antecedentes. b) Bien jurídico. § 2. Favorecimiento doloso. a) Tipo objetivo. 1. Comportamiento típico. 2. Sujetos. b) Tipo subjetivo. c) Consumación y tentativa. d) Intervención delictiva. e) Concursos y diferencias con otras figuras. f) Pena. § 3. Favorecimiento imprudente. a) El tipo. b) Consumación y tentativa. c) Intervención delictiva. d) Pena -----

Art. 281 bis. Quebrantamiento de inhabilitación. § 1. Generalidades. a) Antecedentes. b) Bien jurídico. § 2. Tipo objetivo. a) Comportamiento típico. b) Sujetos. § 3. Tipo subjetivo. § 4. Consumación y tentativa. § 5. Intervención delictiva. § 6. Pena -----

594

603

612

TÍTULO XII

DELITOS CONTRA LA FE PÚBLICA

CAPÍTULO I

**FALSIFICACIÓN DE MONEDA, BILLETES DE BANCO,
TÍTULOS AL PORTADOR Y DOCUMENTOS DE CRÉDITO**

Art. 282. Falsificación de moneda. § 1. Bien jurídico protegido. § 2. Tipo objetivo. a) Sujeto activo. b) Sujeto pasivo. c) Objeto del delito. d) Acciones típicas. 1. Falsificar moneda. 2. Introducir moneda falsa. 3. Exender moneda falsa. 4. Poner en circulación moneda falsa. 5. Multiplicidad de verbos típicos llevados a cabo por el mismo autor. § 3. Tipo subjetivo. § 4. Consumación y tentativa. a) La falsificación. b) La introducción. c) El expendio. d) La puesta en circulación -----

616

Art. 283.	Cercenamiento y alteración de moneda. § 1. Bien jurídico protegido. § 2. Moneda cercenada o alterada (art. 283, parr. 1º). a) Tipo objetivo. 1. Sujeto activo. 2. Acciones típicas. I. Cercenar la moneda. II. Alterar la moneda. III. Introducir, expender y poner en circulación. 3. Objeto del delito. b) Tipo subjetivo. c) Consumación y tentativa. § 3. Alteración de moneda mediante modificación del color (art. 283, parr. 2º). a) Tipo objetivo. Acción típica. b) Tipo subjetivo. c) Consumación y tentativa	643
Art. 284.	Moneda falsa receptada de buena fe. § 1. Tipo objetivo. a) Sujeto activo. b) Acciones típicas. § 2. Tipo subjetivo. § 3. Consumación y tentativa	647
Art. 285.	Equiparación a la moneda. § 1. Bien jurídico. § 2. Tipo objetivo. a) Sujeto activo. b) Sujeto pasivo. c) Acción típica. d) Objeto del delito. 1. Moneda extranjera. 2. Títulos de la deuda nacional, provincial o municipal y sus cupones; los bonos o libranzas de los tesoros nacional, provinciales o municipales. 3. Billetes de banco. 4. Títulos, cédulas, acciones y valores negociables. 5. Tarjetas de compra de crédito o débito, legalmente emitidas por entidades nacionales o extranjeras autorizadas para ello. 6. Cheques. I. Firma imitativa y no imitativa. Diferencia con la figura prevista en el art. 302, inc. 4º del Cód. Penal. II. Cheque con firma auténtica que fue sustraído y completado. III. Falsificación de endoso. IV. Alteración de la fecha del cheque. e) Puesta en circulación de cheques. — Otros documentos. § 3. Consumación y tentativa	650
Art. 286.	<i>[Derogado]</i>	650
Art. 287.	Fabricación y emisión ilegal de moneda. § 1. Bien jurídico protegido. § 2. Tipo objetivo. a) Sujeto activo. b) Objeto del delito. c) Acciones típicas. § 3. Tipo subjetivo. § 4. Consumación y tentativa	671

CAPÍTULO II

FALSIFICACIÓN DE SELLOS, TIMBRES Y MARCAS

Art. 288.	Falsificación de sellos oficiales y estampillas. § 1. Bien jurídico protegido. § 2. Falsificación de sellos oficiales (art. 288, inc. 1º). a) Tipo objetivo. 1. Sujeto activo. 2. Acción típica. 3. Objeto del delito. b) Tipo subjetivo. c) Consumación y tentativa. § 3. Falsificación de efectos timbrados (art. 288, inc. 2º). a) Tipo objetivo. 1. Acción típica. 2. Objeto del delito. b) Tipo subjetivo. c) Consumación y tentativa. § 4. Impresión fraudulenta de sello verdadero (art. 288, último párrafo). a) Tipo objetivo. 1. Sujeto activo. 2. Acción típica. 3. Objeto del delito. b) Tipo subjetivo. c) Consumación y tentativa	673
Art. 289.	Falsificación de marcas y contraseñas. § 1. Bien jurídico protegido. § 2. Falsificación de marcas y contraseñas (art. 289, inc. 1º). a) Tipo objetivo. 1. Sujeto activo. 2. Acciones típicas. 3. Objeto del delito. b) Tipo subjetivo. c) Consumación y tentativa. § 3. Falsificación de billetes de empresas públicas de transporte (art. 289, inc. 2º). a) Tipo objetivo. 1. Sujeto activo. 2. Acción típica. 3. Objeto del delito. b) Tipo subjetivo. c) Consumación. § 4. Falsificación de numeración individualizadora (art. 289, inc. 3º). a) Tipo objetivo. 1. Sujeto activo. 2. Acciones típicas. 3. Objeto del delito. I. Motor y chasis. II. Chapa patente. b) Tipo subjetivo. c) Culpabilidad. d) Consumación y tentativa	684
Art. 290.	Restauración de sellos inutilizados. § 1. Restauración de sellos, timbres, marcas y contraseñas inutilizados (art. 290, párr. 1º). a) Tipo objetivo. 1. Sujeto activo. 2. Acción típica. b) Tipo subjetivo. c) Consumación y tentativa. § 2. Uso y tráfico de sellos,	

	timbres, marcas y contraseñas inutilizados (art. 290, párr. 2º). a) Tipo objetivo. 1. Sujeto activo. 2. Acciones típicas. b) Tipo subjetivo. c) Consumación y tentativa	699
Art. 291.	Punibilidad de los funcionarios públicos. § 1. Agravante por la calidad del sujeto activo	703

CAPÍTULO III

FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EN GENERAL

Arts. 292

a 298 bis.

Falsificación material. Falsedad ideológica. Expedición culposa de documentos relacionados con el abigeato. Supresión o destrucción de documentos. Certificado médico falso. Uso de documento o certificado falso. Documentos equiparados a instrumentos públicos. Punibilidad de los funcionarios públicos. Expedición o aceptación de facturas de crédito falsas. A. Cuestiones comunes a todos los tipos dolosos. § 1. Bien jurídico protegido. § 2. Elementos típicos. a) Concepto de documento idóneo para configurar el tráfico jurídico. 1. Función de perpetuación. 2. Función de garantía. 3. Función de producción o establecimiento de relaciones jurídicas. b) Los documentos que pueden ser objeto de la acción en los ilícitos penales de falsedad documental. 1. Documentos o instrumentos públicos. 2. Documentos o instrumentos privados. I. Los documentos privados equiparados a públicos (art. 297). II. Documentos privados con destino específico (arts. 295 y 298 bis). III. Documentos privados sin destino específico (art. 292). § 3. Puesta en peligro y lesión del bien jurídico. La cuestión del perjuicio. a) Falsedad documental como delito de peligro concreto (arts. 292 a 294). b) Falsedad documental como delito de lesión efectiva (el tipo del art. 295). c) Falsedad documental como delito de peligro abstracto (el tipo penal del art. 298 bis). § 4. Consumación. El uso del documento. a) El uso en la falsedad material y en la falsedad ideológica de los arts. 292 y 293. b) El uso en la falsedad por supresión o destrucción de documentos (art. 294). c) El uso y la consumación en la falsificación de certificado médico (art. 295). d) El uso en la falsificación de facturas de crédito (art. 298 bis). e) El uso como tipo penal autónomo (art. 296). Remisión. **B. Los tipos penales en particular.** § 1. Falsedad material (art. 292, párr. 1º). a) Noción de falsedad material. b) Conductas objetivamente típicas. 1. Hacer un documento completamente falso. 2. Hacer un documento parcialmente falso. 3. Adulterar un documento verdadero. c) Tipo subjetivo. d) Tentativa. e) Autoría y participación. § 2. Falsedad material agravada (art. 292, párrs. 2º y 3º). § 3. Falsedad ideológica (art. 293, párr. 1º). a) Noción de falsedad ideológica. b) Conductas objetivamente típicas. c) Tipo subjetivo. Remisión. d) Consumación y tentativa. Remisión. Particularidades. e) Autoría y participación. § 4. Falsedad ideológica agravada (art. 293, párr. 2º). § 5. Intervención imprudente en documentación relativa a ganado (art. 293 bis). Remisión. § 6. Falsedad por supresión o destrucción de documentos (art. 294). a) Noción de falsedad por supresión o destrucción de documentos. b) Conductas objetivamente típicas. c) Tipo subjetivo. d) Tentativa. Remisión. e) Autoría y participación. § 7. Falsificación de certificado médico (art. 295, párr. 1º). a) Conducta objetivamente típica. b) Tipo subjetivo. c) Tentativa. d) Autoría y participación. § 8. Peligro de internación por falsa certificación médica (art. 295, párr. 2º). § 9. Uso de documento o certificado falso (art. 296). § 10. Documentos privados equiparados a públicos (art. 297). Remisión. § 11. Agravante para los funcionarios públicos (art. 298). § 12. Falsificación de facturas de crédito (art. 298 bis)

CAPÍTULO IV
**DISPOSICIONES COMUNES
 A LOS CAPÍTULO PRECEDENTES**

Art. 299.	Fabricación, introducción y tenencia de instrumentos para falsificar. § 1. Bien jurídico protegido. § 2. Tipo objetivo. a) Acciones típicas. b) Objeto del delito. § 3. Tipo subjetivo. § 4. Consumación y tentativa	814
------------------	---	-----

CAPÍTULO V
DE LOS FRAUDES AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA

Art. 300.	Agiotaje simple. Balance falso simple e informe falso simple. § 1. Bien jurídico protegido. § 2. Agiotaje simple (art. 300, inc. 1º). a) Bien jurídico protegido. b) Tipo objetivo. c) Tipo subjetivo. d) Consumación y tentativa. e) Autoría y participación. § 3. Balance falso e informe falso simple (art. 300, inc. 2º). a) Bien jurídico protegido. b) Tipo objetivo. c) Tipo subjetivo. d) Autoría y participación. e) Consumación y tentativa	822
Art. 300 bis.	Balance falso e informe falso agravados. § 1. Bien jurídico protegido. § 2. Tipo objetivo. § 3. Tipo subjetivo. § 4. Autoría y participación. § 5. Consumación y tentativa. § 6. Punibilidad	841
Art. 301.	Autorización de actos indebidos. § 1. Bien jurídico protegido. § 2. Tipo objetivo. § 3. Tipo subjetivo. § 4. Consumación y tentativa. § 5. Autoría y participación. § 6. Agravante	846
Art. 301 bis.	Explotación clandestina de juegos de azar. § 1. Bien jurídico protegido. § 2. Tipo objetivo. § 3. Tipo subjetivo. § 4. Consumación y tentativa	851

CAPÍTULO VI
**DEL PAGO CON CHEQUES SIN PROVISIÓN
 DE FONDOS**

Art. 302.	Libramiento de cheques sin provisión de fondos. Libramiento de cheques que legalmente no pueden ser pagados. Bloqueo de cheques y frustración maliciosa de pago. Libramiento de cheques en formulario ajeno. § 1. Consideraciones relativas a la criminalización de los delitos cometidos mediante el uso de cheques. a) La discusión de política criminal. b) El cheque como objeto de tutela penal y las exigencias del principio de legalidad material. c) El régimen legal del cheque: la ley 24.452. 1. El cheque común. I. La fecha de creación. II. El nombre del beneficiario. III. El cheque incompleto. IV. Los cheques electrónicos o ECHEQ. 2. El cheque de pago diferido. d) El bien jurídico protegido. § 2. Los tipos penales en particular. a) Libramiento de cheques sin provisión de fondos (inc. 1º). 1. El libramiento de cheques sin fondos como delito de pura actividad. 2. El tipo del art. 302, inc. 1º, como delito propio de omisión. 3. La doctrina dominante: el delito plurisubsistente. 4. El tipo objetivo. I. La acción de librar un cheque sin fondos. II. La falta de autorización para girar en descubierto. III. La interpelación. III.1. Forma de realizar la interpelación. III.2. El domicilio. IV. Su recepción por el librador. V. El plazo para enviar la interpelación. VI. La falta de pago. 5. El tipo subjetivo. I. El dolo. II. La ausencia de conocimiento del envío de la in-
------------------	--

terpelación. II. 1. La sustitución del dolo por la infracción de un deber de cuidado. II.2. La sustitución de la exigencia de un conocimiento efectivo por la concesión de una oportunidad de conocimiento. II.3. La inversión de la carga de la prueba. III. Conclusión. 6. Autoría y participación criminal. 7. Pluralidad de libramientos y concurso de delitos. *b)* Libramiento de cheques que legalmente no pueden ser pagados (inc. 2º). 1. El tipo objetivo. I. La acción de librar un cheque. II. La imposibilidad legal de pago. III. La consumación. 2. El tipo subjetivo. 3. Quiebra y concurso. *c)* Bloqueo de cheques y frustración maliciosa de pago (inc. 3º). 1. El tipo objetivo del bloqueo de cheques. I. La estructura del tipo de bloqueo de cheques. II. La ilegalidad de la contraorden. III. La consumación. 2. El tipo objetivo de la frustración maliciosa de pago. 3. El tipo subjetivo. 4. La autoría y participación criminal. 5. Pluralidad de libramientos y concurso de delitos. *d)* Libramiento de cheques en formulario ajeno (inc. 4º). 1. El tipo objetivo. 2. El tipo subjetivo. 3. Consumación y tentativa. 4. Autoría y participación. § 3. Concurso de delitos y la relación entre los distintos tipos del art. 302 ----- 855

TÍTULO XIII
**DELITOS CONTRA EL ORDEN ECONÓMICO
Y FINANCIERO**

Art. 303. Lavado de dinero. § 1. Introducción. — Consideraciones generales con respecto a la historia legislativa. § 2. El bien jurídico protegido. § 3. La conducta prohibida (inc. 1º). *a)* El tipo objetivo. *b)* El tipo subjetivo. *c)* ¿Punibilidad del autolavado? § 4. Modificaciones al tipo (inc. 2º). *a)* La habitualidad o la participación en una asociación destinada a cometer este tipo de delitos. *b)* El agravamiento por la calidad de autor. § 5. El delito de emprendimiento (inc. 3º). § 6. El tipo básico de lavado: el desaceratado inc. 4º. § 7. Aplicación de la ley argentina (inc. 5º) ----- 899

Art. 304. Responsabilidad penal de las personas jurídicas. § 1. Consideraciones generales ----- 919

Art. 305. Medidas cautelares. Decomiso. § 1. Aplicación de pena de decomiso sin sentencia ----- 924

Art. 306. Financiamiento de actos o de organizaciones terroristas. § 1. Ubicación. Características generales de la figura ----- 928

Arts. 307 y 308. Utilización de información privilegiada. Agravantes. § 1. El delito de utilizar información privilegiada (art. 307). § 2. Agravantes (art. 308) ----- 935

Art. 309. Manipulación del precio de valores negociables u otros instrumentos financieros. § 1. El delito de alterar los precios artificialmente (inc. 1º, *a*). § 2. Ofrecimiento falaz de valores (inc. 1º, *b*). § 3. Información falaz y delitos de balances (inc. 2º) ----- 946

Art. 310. Intermediación financiera sin autorización administrativa. § 1. La criminalización de la falta de autorización administrativa para ser intermediario financiero ----- 957

Art. 311. Inserción de datos falsos o hechos inexistentes en operaciones financieras. § 1. Falsa documentación de operaciones crediticias ----- 961

Art. 312. Cohecho financiero. § 1. El llamado “cohecho financiero” ----- 965

Art. 313. Responsabilidad penal de las personas jurídicas. § 1. Responsabilidad penal de las personas jurídicas y las reglas de protección a inocentes ----- 969

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Arts.
314 a 316. § 1. Algo que esta fuera de lugar: la legislación penal extra-código. § 2. Algo que falta: la reserva de Código. § 3. Los proyectos más recientes de reforma integral del Código Penal. § 4. Conclusiones ----- 972

BIBLIOGRAFÍA GENERAL ----- 987